

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2017.-

REQUINOA, Octubre 22 del 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Ord. N° 259 de fecha 18 de Octubre del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar, la patente comercial y de alcoholes definitiva solicitada y cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2017 (segundo semestre tributario municipal año 2016).-

El Certificado N° 089 de fecha 17/10/2019 del Secretario Municipal, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 18/10/2019, en que certifica que en Sesión Ordinaria N° 103 de Concejo Municipal de fecha 17.10.2019, El Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó funcionamiento de la Patente Comercial y de Alcoholes giro "Bodega Elaboradora y Envasado de Vinos", (Art. 3°, Clase J1), a nombre de la persona jurídica Sres. Viña Miluna, Elaboración, Embotelladora y Producción de Vinos Rodrigo Alejandro Muñoz Ferrer Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Rut. N° 76.724.462-2, con domicilio comercial, ubicado en Fundo Los Castaños, Hijuela 1, Lote B, Sector Los Boldos, comuna de Requinoa.-

VISTOS

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE Patente Comercial y de Alcoholes Definitiva giro "**BODEGA ELABORADORA Y ENVASADO DE VINOS**", (**ART. 3°, CLASE J1**), a nombre de la persona jurídica Sres. **VIÑA MILUNA, ELABORACION, EMBOTELLADORA Y PRODUCCION DE VINOS RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ FERRER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. N° 76.724.462-2**, con domicilio comercial, ubicado en **FUNDO LOS CASTAÑOS, HIJUELA 1, LOTE B, SECTOR LOS BOLDOS**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, a contar del 28 de Marzo de 2017, según documentación aportada, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral de **Enero-Junio 2017** (segundo semestre tributario municipal año 2016), en adelante.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/PFT/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.